

En Zizur Mayor (Navarra) a veintiocho de febrero de dos mil trece.

Reunido el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, legalmente convocada, con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Luis María Iriarte Larumbe, siendo las diecisiete horas señaladas en el orden del día cursado al efecto, se dio comienzo a la Sesión Ordinaria con la lectura del Acta de la última Sesión celebrada, de fecha 31 de enero de 2013, que fue aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA (31 DE ENERO DE 2013).- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Plenaria celebrada (31 de enero de 2013), Decretos de Alcaldía nº 797/2012 y 798/2012 y desde el Decreto de Alcaldía nº 64/2013 al Decreto de Alcaldía nº 124/2013, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado.

3.- PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE NAVARRA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.- Propone el Sr. Alcalde la ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE NAVARRA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA, que figura en el expediente elaborado al efecto y que aquí se da por reproducido, y la TRAMITACIÓN DE REGISTROS DE CERTIFICADOS, facultando al Sr. Alcalde para su firma.

Se aprueba por unanimidad.

4.- PROPUESTA DE APOYO A LA LABOR DE AEK EN EL CAMPO DE LA EUSKALDUNIZACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.- Presenta el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura de Zizur Mayor, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

1. El Ayuntamiento de Zizur Mayor desea elogiar el esfuerzo que realizan tanto AEK como esos ciudadanos/as.
2. En la medida de lo posible, el Ayuntamiento de Zizur Mayor dará pasos para apoyar y promocionar ese esfuerzo.
3. El Ayuntamiento de Zizur Mayor y AEK trabajarán conjuntamente, invitando a las personas adultas a aprender euskera.

Interviene el Sr. López señalando que votará en contra de la propuesta presentada porque considera que un ente público no debe estar agradeciendo a empresas privadas como es AEK, independientemente de la labor que éstas realicen.

El Sr. Sanz indica que votarán a favor de la propuesta presentada porque consideran que hay que hacer todo lo que se pueda para fomentar el euskera y que el mayor número de personas lo aprendan, ya que no se puede dejar que se pierda en el camino como ha pasado con otras lenguas; y agradecen a AEK y a todo el mundo que trabaja a favor del euskera.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta al obtener quince votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Sánchez, Sra. Núñez, Sra. Mendía, Sr. Arca, Sr. Azqueta, Sr. Sáiz, Sr. Sanz, Sra. Petri, Sr. Gondán, Sr. Rivas, Sr. Bermejo, Sra. Martínez, Sr. Ruiz y Sra. Toral), un voto en contra (Sr. López) y una abstención (Sr. Ibero).

5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DECLARACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.- Presenta la Sra. Presidenta de la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

<<La violencia contra las mujeres es una de las vulneraciones de los derechos humanos y libertades fundamentales más graves. Abarca todos los actos de violencia que produzcan o puedan producir daños físicos, sexuales, psicológicos o económicos a las mujeres, incluidas las amenazas sobre dichos actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, ya se den en el ámbito familiar, laboral o social y se realicen en público o privado.

Su erradicación y eliminación es un mandato normativo derivado de los tratados internacionales de Naciones Unidas y la Unión Europea, ratificados por el Estado Español, por lo que debe de ser tratada con máxima prioridad y con el protagonismo de las distintas administraciones públicas como garantes de los derechos de las Mujeres.

Es necesario recordar que la violencia de género es un fenómeno estructural, y como señala la declaración de Naciones Unidas en Beijing de 1995, "una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo", por lo que la violencia hacia las mujeres sigue siendo un claro obstáculo para el desarrollo de cualquier sociedad democrática.

Y que las consecuencias de esta violencia afectan, además, a las hijas, los hijos y las personas dependientes de estas mujeres.

En los últimos 10 años ha habido importantes avances tanto a nivel normativo como en el ámbito de la sensibilización social, mejorando el conocimiento sobre este tipo de violencia y tomando conciencia del daño que hace en las víctimas, pero también en la sociedad en su conjunto. Sin embargo, la violencia de género continúa. Según la macroencuesta realizada en 2011 por la Secretaría de Estado de Igualdad en convenio con el Centro de Investigaciones Sociológicas, el porcentaje de mujeres que señaló haber sufrido violencia de género alguna vez en la vida ha sido del 10,9% del total de entrevistadas, lo que equivale a más de 2.150.000 mujeres a nivel estatal.

Ante esta realidad también queremos seguir recordando que sólo se puede erradicar la violencia contra las mujeres con la igualdad. Y que esta violencia no es un problema de las mujeres sino de la sociedad en su conjunto, por ello tiene que ser resuelto con la participación activa de sus hombres y sus mujeres. Por tanto, de manera colectiva, Ayuntamientos y Mancomunidades manifestamos:

- nuestra repulsa a la violencia sexista, la que se ve y la que no, y a todas y cada una de sus manifestaciones, producto de la discriminación y falta de equidad entre hombres y mujeres.
- nuestro compromiso como Administraciones Públicas para seguir implantando medidas para su erradicación en todos los ámbitos, en el social, político, legislativo, económico y de sensibilización y prevención,

- nuestra solidaridad con las mujeres agredidas y/o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo a ellas y a sus familiares.

Por todo esto, invitamos a toda la ciudadanía a adoptar una actitud de rechazo y un compromiso, tanto individual como colectivo, para la erradicación de la violencia contra las mujeres. Así, seguiremos caminando y avanzando conjuntamente para llegar a una sociedad sostenible, cada vez más democrática, justa e igualitaria.>>

Se aprueba por unanimidad.

6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL MANIFIESTO 8 DE MARZO: DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES. LA IGUALDAD TRANSFORMA EL MUNDO:

¡DEFIÉNDELA!.- Presenta la Sra. Presidenta de la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento, para su aprobación, el Manifiesto cuyo texto es el siguiente:

<<Conmemoramos el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres. Es una fecha para hacer balance de los logros conseguidos en relación a la igualdad entre mujeres y hombres, así como de marcar los retos de futuro.

El siglo XX ha significado la consecución de derechos fundamentales largamente reivindicados por los movimientos feministas y de mujeres. Un año clave fue 1975, porque en este año en el que la Organización de Naciones Unidas declaró el 8 de marzo como Día Internacional de las Mujeres. Este hecho supuso introducir en el ámbito institucional y político las históricas demandas feministas, promoviendo una normativa que exige la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. Además, esta declaración internacional impulsó Conferencias, Jornadas y Encuentros en los que las mujeres concretaban sus demandas y establecían estrategias de actuación.

Desde entonces los avances en muchas partes del planeta han sido notables. A nuestro alrededor el progreso en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres ha supuesto un cambio estructural en las bases organizativas de nuestra sociedad, con una repercusión directa en todos los ámbitos de la vida.

En la esfera pública destacamos que en el ámbito educativo las mujeres somos más y con mejores expedientes en las Universidades; nos incorporamos al mercado laboral aunque el acceso, promoción o diferencias salariales quedan pendientes; se ha incrementado la representación en órganos de decisión política, económica, social o cultural a pesar de que todavía seguimos claramente infrarrepresentadas; tenemos una ley específica sobre violencia sexista y gran sensibilidad social, pero el número de mujeres asesinadas se mantiene y se incrementan los casos entre la juventud. En la esfera privada avanzamos en un cambio de mentalidades que nos conduzca hacia la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y profesional.

Con el fin de evitar un retroceso en derechos y conquistas sociales que podíamos pensar que estaban consolidados, así como continuar avanzando en el camino iniciado, es esencial considerar y apostar porque la igualdad efectiva entre mujeres y hombres sea una prioridad y más en este difícil contexto económico, porque la igualdad nos permitirá rentabilizar nuestra mayor riqueza, el capital humano, en el ámbito público y privado, logrando una sociedad más justa, democrática, equilibrada y sostenible desde el punto de vista económico, social y medioambiental.

Día a día las mujeres hacen el mundo más vivible y pueden dirigir este potencial a las necesidades de cambio y transformación que la sociedad está demandando. Desde la economía feminista se están haciendo aportes importantes intentando contestar a la pregunta ¿Cómo debe ser una vida que merezca la pena ser vivida?. Poner todos estos aspectos en el centro de la vida es el reto al que nos enfrentamos la ciudadanía en el siglo XXI.

Por todo ello el Ayuntamiento de Zizur Mayor

MANIFIESTA su firme compromiso con la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres y anima e invita a la ciudadanía a participar en cuantos actos se organicen con motivo de la celebración de Día Internacional de las Mujeres.>>

Se aprueba por unanimidad.

7.- INFORMACIÓN DE LA MARCHA Y GESTIONES REALIZADAS EN EL PACTO PRESUPUESTARIO.- Interviene el Sr. Alcalde señalando que en cumplimiento del compromiso adquirido en el documento firmado por diversos Grupos Municipales, pasa a informar que se ha encargado a Intervención un informe/estudio de viabilidad económica del Ayuntamiento para conocer la situación que permita afrontar las Inversiones previstas y su priorización. También informa que se ha celebrado una reunión con los Técnicos municipales de Deportes y Urbanismo para iniciar la puesta en marcha de los procesos administrativos para la realización de las Inversiones de Instalaciones deportivas del documento aprobado. En tercer lugar informa sobre la reunión mantenida con los Técnicos asesores del Ayuntamiento sobre los locales municipales en la Plaza de la Mujer donde ubicar el Área de Servicios Ciudadanos, también para iniciar la puesta en marcha de los procesos administrativos necesarios para su realización. Por último, informa de los contactos mantenidos con diversas empresas que prestan servicios al Ayuntamiento a las que se ha hecho un planteamiento con el objetivo de reducir costes, y que continuarán en los próximos días con el resto de empresas que tienen mayor volumen económico.

El Sr. Bermejo advierte de que existe una alarma social sobre el cierre y cambio de horarios de instalaciones deportivas y pide extremar la precaución a la hora de dar información por parte de las personas implicadas en el análisis de costes y en la propuesta de medidas.

El Sr. Alcalde responde que del contenido de la reunión celebrada en el despacho de alcaldía no han comentado con nadie, nada al respecto porque no hay ninguna decisión tomada, pero que habrá que pedir prudencia al resto de asistentes.

El Sr. Sáiz pregunta si existe transversalidad entre Urbanismo y el resto de Áreas municipales afectadas, como pueden ser Deportes o Servicios Sociales de Base, sobre las Inversiones y su priorización acordadas entre los Grupos Políticos.

Contesta el Sr. Alcalde que así se está haciendo.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE NAFARROA BAI SOBRE LAS LICENCIAS RADIOFÓNICAS.- Se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal de NAFARROA BAI, cuyo texto es el siguiente:

<<El pasado 23 de octubre de 2012, el Consejo de Europa aprobó un nuevo informe del comité de expertos que vela por el cumplimiento de la Carta

Europea de las Lenguas Minoritarias en el Estado español. En dicho informe - el tercero desde su constitución - el citado comité ha dedicado un apartado especial al euskera y a su protección en Navarra, y ha hecho una serie de recomendaciones a las autoridades navarras para fomentar el uso del euskera en esta Comunidad.

Así, y si bien reconoce cierto avance en algunos ámbitos administrativos, juzga la situación de especialmente "insatisfactoria" en el campo económico, sanitario y judicial.

No obstante, hace un hincapié especial en el ámbito de los medios de comunicación. Al respecto, cita específicamente la situación de Euskalerrria Irratia y la ETB. Concretamente sobre Euskalerrria Irratia el informe reprocha al Gobierno de Navarra que no se haya avanzado en su legalización y critica la multa de 30.000 euros que tuvo que padecer. Así, insta a las autoridades a que cambien su actitud hacia esta emisora. En cuanto a la ETB, recomienda la colaboración entre las regiones que comparten una misma lengua para la promoción de esta, y advierte de que el Gobierno de Navarra debe garantizar un canal de televisión en euskera, si es preciso, haciéndose cargo de los costes correspondientes a fin de facilitar la captación de la ETB por TDT en Navarra.

Teniendo en cuenta que la fórmula de las recomendaciones es la que este órgano emplea para hacer llegar sus directrices a los gobiernos, y que la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias y Regionales es de obligado cumplimiento desde su ratificación por el Gobierno del PP, consideramos que todas ellas deben ser acatadas y cumplidas por las autoridades navarras a la mayor brevedad. Queremos recordar que en la actualidad en Pamplona existen ocho emisoras de FM de gestión privada que cuentan con autorización administrativa para sus emisiones, una cifra que ascenderá a diez una vez que se resuelva el concurso de adjudicación ahora en marcha. Ninguna de estas ocho emisoras cuenta con programación en euskera, a pesar de que el número de personas vasco-parlantes que viven en la Comarca de Pamplona supera con amplitud el 10% de la población. Asimismo, hasta ahora han sido numerosas las instituciones culturales y políticas que se han pronunciado en diversas ocasiones a favor de que la Comarca de Pamplona cuente con una emisora de radio que emita en lengua vasca. Así, lo ha hecho reiteradamente la Real Academia de la Lengua Vasca- Euskaltzaindia, institución asesora oficial del Gobierno de Navarra en materia lingüística, según la propia Ley del Vascuence. Lo ha hecho así el Parlamento de Navarra en diversas mociones, comparecencias e incluso en una comisión especial de investigación en 1999, en una resolución plenaria el 23 de diciembre de 2005 y en otra similar en abril de 2009. En el mismo sentido se ha pronunciado el Defensor del Pueblo de Navarra (informe del año 2010). El propio Congreso de los Diputados aprobó una moción en marzo de 2010 en la que se instaba al Gobierno español "a realizar las actuaciones que procedan en el marco de sus competencias sobre aquellos casos reconocidos por instancia judicial de emisoras radiofónicas en situación involuntaria de irregularidad así como "a impulsar los compromisos suscritos con la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias en lo referido a medios de comunicación".

Por último, el pleno de este mismo ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 30 de marzo de 2012 manifestaba la necesidad de que exista una

emisora que emita en lengua vasca en la Comarca de Pamplona, y que goce para ello de la correspondiente autorización administrativa y licencia de emisión. Asimismo en sesión celebrada el pasado 18 de Mayo, este pleno se ratificó en *"su voluntad de que los canales de televisión de ETB sean captados con normalidad por TDT; en especial, tal como indica el informe de seguimiento de la Carta Europea de las Lenguas Minoritarias, el canal ETB1 que emite su programación íntegramente en euskera"*.

Finalmente, el último informe del Comité de Expertos del Consejo de Europa ha hecho recomendaciones expresas sobre ambas cuestiones, siendo explícito al reclamar que se revise la denegación de la concesión de licencia de emisión a Euskalerría Irratia y que se facilite la captación de, al menos, un canal de televisión que emita íntegramente en lengua vasca, para lo que insta específicamente al Gobierno de Navarra a que garantice dicha captación, "si fuera necesario" actuando en colaboración con las instituciones de la Comunidad Autónoma Vasca.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia, ACUERDA:

Instar al Gobierno de Navarra a que a la mayor brevedad solicite al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo la ampliación del número de licencias destinadas a la demarcación de Pamplona, de forma que pueda garantizarse que al menos una de ellas sea concedida a una radio con programación íntegra en euskera.>>

Interviene el Sr. Gondán en defensa de la moción presentada, aclarando que se confundió al poner 7 de junio en lugar de 30 de marzo, ampliando la información al respecto y solicitando el apoyo a la misma.

Interviene el Sr. Sáiz, tras señalar el desliz del argumento de la moción que se refiere a fechas de Plenos del Ayuntamiento de Pamplona, manifestando que están a favor de la moción y les alegra su presentación refiriéndose a la lengua de los navarros, que está viva desde tiempos inmemoriales. No comparte la opinión de quienes afirman que se trata de imponer una lengua porque es ridículo pensar en imponer en un pueblo la propia lengua materna. Indica que les hubiera gustado que la moción hubiera reivindicado la captación de ETB y considera que el euskera no es una cuestión de porcentaje de quienes lo hablan porque hay muchas personas que no lo hablan pero lo quieren.

La Sra. Martínez señala que votarán a favor de la moción porque es de lógica responder a una demanda social y más en estos concursos que se resuelven con mucha arbitrariedad por UPN; y que se alegran por la moción, pero les entristece que haya que reivindicar políticamente algo que tendría que ser natural.

El Sr. Ruiz critica los fallos en el texto de la moción y que se mezcla la demanda de una radio en euskera con la colaboración con la Comunidad Autónoma Vasca, así como el asunto de la multa a Euskalerría Irratia y el de la captación de ETB, pero señala que votará a favor de la moción porque sobre el fondo del asunto, que es la radio en euskera, le parece razonable siempre que sea a través de un concurso abierto al que se presenten libremente las emisoras que lo soliciten y que gane la mejor.

La Sra. Toral indica que votará a favor de la moción porque supone un apoyo a la libertad de expresión, teniendo en cuenta que la democracia parece de papel y todavía no está muy integrada en las necesidades de la ciudadanía.

Interviene el Sr. López adelantando que votará en contra de la moción por razones técnicas y de fondo. Señala que técnicamente no es adecuada esta moción porque no es un tema que se decida en este Pleno ya que no es una competencia local, pero además, la moción parece insinuar que no se ha concedido la licencia por tratarse de una emisora en euskera, lo cual no es cierto. Considera que se debe respetar la realidad lingüística de la población y que las emisoras, periódicos o cualquier otro medio de comunicación puedan hacerlo libremente en la lengua que les dé la gana, ya que debe ser la propia Sociedad la que decida por sí misma la lengua en que se quiere expresar y no debería ser el Ayuntamiento el que favorezca una u otra.

El Sr. Ibero señala que la moción pretende fijar si se está o no a favor del euskera, algo que el CDN ya ha dejado claro muchas veces y no admite dudas, pero además, el otro aspecto de la moción, relativo a la falta de competencia municipal para resolver el asunto, le lleva a votar en contra porque no se debe hurtar el debate político Parlamentario de las acciones del Gobierno. Indica que en política cuentan los hechos y que CDN ha demostrado día a día su apuesta por el euskera.

El Sr. Gondán agradece a los Grupos que han manifestado su apoyo a la moción y señala que aunque no es competencia municipal, el Ayuntamiento puede tener un posicionamiento por ser parte de la Comarca de Pamplona. Indica que aunque Euskalerría Irratia lleva 25 años emitiendo, no lo hace legalmente como les gustaría.

El Sr. Alcalde señala que votarán en contra de la moción presentada porque UPN defiende lo que su Gobierno hace, en minoría, y que si hay una mayoría parlamentaria que legisle otra cosa, competencia suya será. Por otra parte, indica que el trabajo en favor del euskera en Zizur Mayor tanto por UPN como anteriormente por la Agrupación Independiente, están convencidos de que ha favorecido la libertad de expresión de todos.

Sometida a votación, se aprueba la moción presentada al obtener nueve votos a favor (Sr. Sáiz, Sr. Sanz, Sra. Petri, Sr. Gondán, Sr. Rivas, Sr. Bermejo, Sra. Martínez, Sr. Ruiz y Sra. Toral) y ocho votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Sánchez, Sra. Núñez, Sra. Mendía, Sr. Arca, Sr. Azqueta, Sr. López y Sr. Ibero).

9.- MOCIÓN SOBRE DOCTRINA 197/2006: LA CRUELDAD DE LA PENA AÑADIDA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL BILDU.- Se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal BILDU, cuyo texto es el siguiente:

<<En 2006, el Tribunal Supremo Español aprobó una doctrina consistente en aplicar las redenciones correspondientes a los presos juzgados según el antiguo código penal a la condena total impuesta, en lugar de aplicarlas al máximo de 30 años a cumplir establecido por dicho código. Esto es, el código penal de 1973 establecía en 30 años el límite máximo de años para el cumplimiento de una condena, y por medio de las redenciones era posible reducir el número de años a cumplir en prisión. La aplicación de las redenciones establecía automáticamente en 15 años la condena a cumplir, y además existía la posibilidad de obtener más redenciones por medio de estudios u otras actividades, disminuyendo el tiempo a cumplir en prisión.

En 1995 y 2003 el código penal sufrió diferentes modificaciones. Todas ellas perseguían fundamentalmente el endurecimiento de las medidas contra los presos vascos, reduciendo con excepciones los derechos que asistían a las personas recluidas en prisión. En el 95 el límite máximo de años para el cumplimiento de una condena se estableció en 30, 25 y 20 años, desapareciendo las redenciones. Finalmente, en 2003 se amplió el límite para el cumplimiento de una condena a 40 años.

Las medidas establecidas por el nuevo código penal no son retroactivas, esto es, no pueden ser aplicadas en contra de personas enjuiciadas con anterioridad, por lo que queda claro que el Tribunal Supremo manipuló la doctrina en cuestión para alargar la condena a los presos vascos que estaban a punto de salir a la calle.

Desde entonces hasta ahora, la doctrina ha sido aplicada a un total de 83 presos políticos vascos. De ellos un total de 12 han salido a la calle tras cumplir el alargamiento de condena motivado por la doctrina, una vez cumplida la condena establecida en su momento. Hoy en día, un total de 67 presos continúan en las cárceles a consecuencia de la aplicación de la mencionada doctrina. De ellos 54 se encuentran cumpliendo un alargamiento de condena, y a otros 13 les ha sido aplicada la doctrina antes de cumplir la condena que les fue impuesta en su día. Otros 4 están en la calle, pero les ha sido aplicada la doctrina.

Mediante la aplicación de la doctrina en cuestión, los presos vascos son sometidos a una condena de por vida. Las consecuencias son muy crueles, y son 95 las personas que han cumplido penas de prisión superiores a los 20 años. Hoy en día 29 presos llevan más de 25 años en prisión. Se trata de una medida que vulnera todos los derechos básicos fundamentales. Está comprobado que permanecer más de 20 años en prisión provoca daños físicos y psicológicos irreparables.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL SOBRE LA DOCTRINA 197/2006

En 2012, el Tribunal Constitucional español ha resuelto los recursos contra la doctrina puesta en vigor en 2006, apoyando la aplicación de la doctrina. En su resolución no ofrece ninguna explicación sobre el fondo de la doctrina, argumentando que corresponde a los tribunales la posibilidad de modificar el criterio.

El Tribunal Constitucional ha resuelto 47 casos (otros 20 se encuentran pendientes de resolución). De ellos 3 no han sido admitidos a trámite, 22 han sido admitidos a trámite, y en otros 3 ha sido admitido el recurso de amparo, gracias a lo cual esos tres presos han sido excarcelados. Otros 19 casos han sido denegados.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE DERECHOS HUMANOS DE ESTRASBURGO

A pesar de todo, el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo, en referencia al caso de la presa vasca Inés del Río, resolvió en julio de 2012 que la doctrina 197/2006 no es legal y vulnera los derechos fundamentales. La resolución fue aprobada por UNANIMIDAD.

El tribunal, por medio de esta resolución, considera que la doctrina vulnera los derechos fundamentales para la libertad y la seguridad, y considera asimismo ilegal la prolongación de la pena impuesta. Resuelve asimismo la

liberación inmediata de la presa Inés del Río, y una reparación de 30.000 por daños morales.

La resolución no se limita al caso de Inés, ya que analiza también el fondo de la doctrina, considerándolo igualmente ilegal. Ello abre las puertas a una definitiva derogación de la doctrina, siendo esa una decisión que, formalmente, corresponde al gobierno de España.

De cualquier manera, la resolución relativa a Inés del Río es VINCULANTE, ya que el artículo 46 de la Convención de Derechos Humanos de Europa obliga al ESTADO A ACEPTAR LAS RESOLUCIONES DE LA CORTE.

El Estado Español ha interpuesto un recurso. Ese recurso será revisado el próximo 20 de marzo por el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo. Al obligar a permanecer en la cárcel a Inés del Río durante ese periodo, el estado español está vulnerando la ley una vez más.

El hecho de que un estado no acepte una resolución del Tribunal de Estrasburgo constituye un escándalo político y jurídico de gran magnitud. La actitud mostrada ante este tema por el gobierno español pone de manifiesto la aplicación de leyes y medios excepcionales contra los presos vascos. Vulnerando los derechos de los presos y sus familiares y pasando por encima de la normativa internacional de derechos humanos.

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Zizur Mayor ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.- Tras la resolución adoptada por unanimidad por el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo en julio de 2012, en el sentido de que la doctrina 197/2006, conocida como doctrina Parot, es ilegal y vulnera los derechos fundamentales, este ayuntamiento solicita su derogación inmediata. Por lo tanto, y en aplicación de la legislación internacional en materia de derechos humanos, solicitamos la inmediata puesta en libertad de todos los presos vascos a los que se haya aplicado la doctrina 197/2006.

2.- Euskal Herria vive un momento esperanzador, propicio para dar una solución al conflicto, por lo que este ayuntamiento exige la inmediata derogación de las leyes de excepción contra los presos vascos.

3.- En ese sentido, hemos decidido transmitir el contenido de la resolución a la ciudadanía en general y al Comisionado para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, señor Nils Muiznieks.>>

Interviene el Sr. Sanz en defensa de la moción presentada, ampliando la información al respecto y solicitando el apoyo a la misma.

Presenta el Sr. Bermejo la enmienda de sustitución del punto 2 de la moción con el texto siguiente:

<<2.- Este Ayuntamiento insta al Gobierno Central a derogar todas las políticas penitenciarias de excepción aplicadas a los presos vascos.>>

Continúa señalando el Sr. Bermejo que en caso de no aprobarse la enmienda, solicita el voto por puntos de la moción porque se abstendrían en el punto 2 y votarían a favor de los otros.

Interviene el Sr. López indicando que en el sentido moral le parece insultante e indignante el hecho de que haya un partido político que parece que intenta conseguir impunidad para asesinos, ya que Inés del Río participó en el asesinato de treinta personas y que en el sentido técnico no se produce la reinserción social como objetivo perseguido por las penas, que implica

reconocimiento del daño causado, arrepentimiento del mismo, petición de perdón a la Sociedad e intento de reparación en la medida de lo posible, aspectos que no se han dado en este caso. Recuerda también que el dictamen del Tribunal de Estrasburgo no es firme, sino preliminar, y hay un recurso interpuesto por España que debe ser examinado y que puede rectificarlo, por todo lo cual, votará en contra de la moción presentada.

El Sr. Ibero critica la moción presentada porque contiene aspectos humanos o sociológicos que no sabe si debieran referirse a los muertos o a los que asesinan, y señala que esos conceptos siempre se han manejado desde el humanismo en defensa de las víctimas, nunca en defensa de quien utiliza la violencia. Pregunta al Grupo Municipal de Bildu si está de acuerdo en que para conseguir objetivos políticos no se puede ni se debe utilizar la violencia como lo ha hecho y lo está haciendo ETA y su entorno.

El Sr. Gondán considera que ésta es una moción para recabar el posicionamiento de los Grupos ya que no se trata de competencias municipales, y que dado que en Euskal Herria se vive un momento esperanzador, pero también en toda la Sociedad que ve alejarse el problema del terrorismo, votarán a favor de la moción, aunque discrepan en algunos matices, apoyando también la enmienda presentada.

El Sr. Ruiz adelanta que votará en contra de la moción presentada manifestando su reconocimiento hacia las víctimas.

La Sra. Toral indica que votará a favor de la moción presentada porque considera que está muy bien argumentada, porque estos presos y presas ya han cumplido su condena y porque ya es hora de salir de esa situación de inmovilismo y plantearse realmente qué es la justicia, que son los Derechos Humanos con mayúscula y de avanzar hacia la resolución de todo esto.

El Sr. Alcalde indica que votarán en contra porque su Partido tiene muy claro dónde va a estar en el tema del terrorismo y que los Tribunales deberán aplicar la Ley.

El Sr. López aclara que para perdonar a los asesinos, primero éstos deben arrepentirse y pedir perdón, cosa que ETA no ha hecho en la mayoría de los casos.

Interviene el Sr. Sáiz señalando que Bildu nació para intentar resolver este conflicto, para intentar alcanzar la deseada paz, para dar pasos adelante y los está dando. Indica que Bildu está acompañando a todas las víctimas del conflicto sin excepción, mientras que otros, en cambio, siguen sin acompañar a todas las víctimas y sin denunciar violencias mucho más severas.

El Sr. Sanz manifiesta que no aceptan la enmienda de sustitución presentada, que mantienen la moción íntegramente y que aceptan su votación por puntos.

Sometida a votación, se rechaza la enmienda presentada al obtener cuatro votos a favor (Sr. Gondán, Sr. Rivas, Sr. Bermejo y Sra. Martínez), siete votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Sánchez, Sra. Núñez, Sra. Mendía, Sr. Arca, Sr. Azqueta y Sr. Ruiz) y seis abstenciones (Sr. Sáiz, Sr. Sanz, Sra. Petri, Sr. López, Sr. Ibero y Sra. Toral).

Finalmente, sometida a votación por puntos, se deniegan los puntos 1 y 3 de la moción al obtener ocho votos a favor (Sr. Sáiz, Sr. Sanz, Sra. Petri, Sr. Gondán, Sr. Rivas, Sr. Bermejo, Sra. Martínez y Sra. Toral) y nueve votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Sánchez, Sra. Núñez, Sra. Mendía, Sr. Arca, Sr. Azqueta,

Sr. Ruiz, Sr. López y Sr. Ibero); y se deniega el punto 2 de la moción al obtener seis votos a favor (Sr. Sáiz, Sr. Sanz, Sra. Petri, Sr. Gondán, Sr. Rivas y Sra. Toral), nueve votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Sánchez, Sra. Núñez, Sra. Mendía, Sr. Arca, Sr. Azqueta, Sr. Ruiz, Sr. López y Sr. Ibero) y dos abstenciones (Sr. Bermejo y Sra. Martínez).

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Pide la Sra. Martínez que si es posible, la Convocatoria y el orden del día de la Comisión de Servicios Ciudadanos se hagan los jueves en lugar de los viernes para poder organizarse laboralmente, a lo que responde el Sr. Sánchez que así se hará.

Comenta la Sra. Martínez las dificultades que ha detectado para acceder al recién implantado pago de multas a través de la página Web municipal, a lo que contesta el Sr. Alcalde que lo consultará para poder responder.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta en siete Pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números del G087340 al G087346, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, Certifico.